



RESUMEN DE 20 PUNTOS

1. // La Economía del Bien Común se basa en los mismos valores que hacen florecer nuestras relaciones.
2. // El marco legal económico experimenta un giro radical, cambiando las reglas del juego de afán de lucro y competencia **por cooperación y contribución** al bien común
3. // El éxito económico **no es medido por indicadores monetarios** como el beneficio financiero o el PIB, sino con el balance del bien común (a nivel de empresas) y el producto del bien común (a nivel de sistema).
4. // Las empresas con buenos balances del bien común disfrutarán de **ventajas legales**.
5. // El balance financiero será el balance secundario. El beneficio financiero pasa de ser fin a ser medio.
6. // El crecimiento económico deja de ser un fin. Como el beneficio financiero es ahora un medio, las empresas pueden elegir su **tamaño óptimo**.
7. // Existiendo la posibilidad de aspirar sin miedo al tamaño óptimo, habrá muchas empresas pequeñas en todas las ramas. Como no tienen que crecer más, les será más fácil cooperar y practicar la solidaridad.
8. // Las diferencias de ingresos y patrimonios serán limitadas: ingresos máximos de, por ejemplo, 20 veces el salario mínimo. Los márgenes exactos deberán ser definidos **democráticamente** en una asamblea económica.
9. // En grandes empresas a partir de un elevado número de empleados los derechos de decisión y propiedad pasan parcial y progresivamente a los empleados y ciudadanos.
10. // Esto es igualmente **válido para los bienes democráticos**: instituciones económicas públicas en campos de enseñanza, salud, acción social, movilidad, energía o comunicación.
11. // Un bien democrático importante es el **banco democrático**. Los mercados financieros en la forma actual ya no existirán.
12. // Siguiendo la propuesta de John Maynard Keynes del 1944, se establece una **cooperación monetaria global**. En la ONU se inicia una zona de comercio justo.
13. // A la naturaleza se le concede un valor propio por lo cual **no puede transformarse en propiedad privada**. Los derechos de la naturaleza serán recogidos en la Constitución.
14. // Un nuevo objetivo será la **reducción de la huella ecológica** de personas privadas, empresas y naciones, hacia un nivel globalmente sostenible y justo.
15. // El **horario de trabajo retribuido se verá reducido** escalonadamente hacia la cifra, pactada por mayoría, de alrededor de 30 horas semanales.
16. // Cada décimo año en la profesión da derecho a un **“año sabático”** que será financiado a través de un salario mínimo incondicional.
17. // La democracia representativa será **complementada** por la democracia directa y la democracia participativa.
18. // Aparte de la asamblea económica del bien común puede haber **otras convenciones para profundizar en la democracia**: asamblea para la educación, medios de comunicación y para el desarrollo de la democracia.
19. // Para afianzar en los niños los valores de la economía del bien común y poderlos practicar, se introducirán **nuevos contenidos en la enseñanza**, como emociología, ética, comunicación, educación democrática, experiencia de la naturaleza y sensibilización corporal.
20. // Debido a que en la Economía del Bien Común, el éxito empresarial posee un significado muy diferente al que actualmente recibe, **las personas más responsables y socialmente competentes, los más empáticos y sensibles serán el ejemplo a seguir**.